



INFORMACION IMPORTANTE PARA CONTRATOS FIRMADOS HASTA EL 03 DE AGOSTO DE 2015, INCLUSIVE.

Informamos a Usted que de acuerdo con los términos del Contrato de Afiliación al Sistema de Uso de Tarjeta de Crédito Corona Mi Solución, de Apertura de Línea de Crédito y Mandatos Especiales y su Reglamento, que usted suscribió con Sociedad de Créditos Comerciales S.A. (SCC S.A.) hasta el 03 de agosto de 2015, inclusive, los costos asociados al uso de su Tarjeta Corona Mi Solución (TCMS) serán a partir de la fecha de otorgamiento del presente documento, los que se indican a continuación:

ANEXO DE COSTOS ASOCIADOS A TARJETA DE CREDITO CORONA MI SOLUCION (TCMS)

I. EMISOR DE LA TCMS Y OTRAS EMPRESAS VINCULADAS A EMISION Y EVALUACION

El crédito asociado a la Tarjeta Corona Mi Solución (TCMS) es otorgado por la empresa Sociedad de Créditos Comerciales S.A. (SCC S.A.). Para acceder al crédito no existe obligación de contratar otros productos o servicios adicionales a los indicados en el Contrato de Afiliación al Sistema de Uso de la Tarjeta de Crédito Corona Mi Solución, de Apertura de Línea de Crédito y Mandatos Especiales, en adelante EL CONTRATO. La empresa evaluadora de los antecedentes crediticios es Evaluadora de Créditos Lesel Limitada. Las empresas que prestan servicios por concepto de verificación de antecedentes son: **a) Databusiness; b) Equifax; c) Orpro; d) Orsan; e) Publiguías; f) Previred; g) Mapcity; y h) Dealing S.A.**

II. COSTOS ASOCIADOS AL USO DE LA TARJETA DE CREDITO CORONA MI SOLUCION (TCMS)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 17 B. - a) y 37 de la ley 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, y de acuerdo con los términos del Contrato de Afiliación al Sistema de Uso de la Tarjeta de Crédito Corona Mi Solución, de Apertura de Línea de Crédito y Mandatos Especiales y su Reglamento, que usted como TARJETAHABIENTE suscribió con SCC S.A., le informamos algunos datos relevantes y un detalle de los gastos asociados a la administración de su TCMS, que son los siguientes:

1.- TASA DE INTERES: Tasa máxima convencional para operaciones de crédito de dinero no reajustables en moneda nacional informada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, mediante certificados publicados mensualmente en el Diario Oficial, según el plazo y monto de la operación.

2.- CARGOS FIJOS: La Tarjeta de Crédito Corona Mi Solución tiene un cargo fijo anual de un máximo de 5 Unidades de Fomento, el cual se pagará por el TARJETAHABIENTE, dividido en distintas partidas que se abonarán a dicho total anual, conforme el siguiente detalle:

a) GASTO FIJO USO DE LINEA MAS ESTADO DE CUENTA REM-ADM: Corresponde al gasto de generación y envío del Estado de Cuenta y Gasto Fijo Mensual por administración de la línea de crédito. Se carga mensualmente siempre que exista saldo utilizado por el deudor en su línea de crédito, y si éste solicitó despacho a domicilio de su Estado de Cuenta. Si el deudor no hubiere solicitado despacho del Estado de Cuenta por correspondencia, sólo se cobrará el 50% de este cargo, en tanto exista saldo utilizado en la línea. Este cobro fijo por administración tendrá un descuento de un 20% para aquellos deudores cuya tarjeta se encuentre bloqueada por mora a la fecha de facturación.

b) CARGOS AVANCES EN EFECTIVO: Cada avance en efectivo devengará un cargo fijo según valores indicados en la tabla contenida más adelante.

c) LIQUIDACION ANTICIPADA: El pago anticipado o prepago de toda o parte de la deuda, tiene como costo asociado el indicado en la tabla contenida más adelante, determinado en conformidad al artículo 10 de la ley 18.010.

d) IMPUESTO DE TIMBRES Y ESTAMPILLAS: Tasa: 0,066% mensual del capital adeudado, con tope de 0,8%.

e) SEGURO DE DESGRAVAMEN: Seguro voluntario que cubre el 100% del saldo de deuda que registre la línea de crédito asociada a la tarjeta en caso de fallecimiento del titular, con tope de hasta 100 UF, sin límite de edad. Se cobrará en caso que el deudor haya contratado la póliza respectiva con alguna compañía del ramo.

Las compras con desfases tienen recargos adicionales en intereses.



III. TABLAS DE GASTOS MAXIMOS ASOCIADOS AL USO DE LA TCMS

1) Las sumas contempladas en las tablas que siguen corresponden al máximo a cobrar por los conceptos indicados. SCC S.A. podrá otorgar rebajas de estos montos, conforme a sus políticas de evaluación y promoción. Gasto efectivo de cada operación se informará en los documentos que se emitan al efecto.

2) Las sumas pagadas en cada Estado de Cuenta por los conceptos indicados en letras a), b) y c) de la tabla que sigue, ambas inclusive, se rebajarán del monto máximo anual por gastos asociados al uso de la TCMS, que es del equivalente en moneda nacional a 5 Unidades de Fomento.

GASTOS MAXIMOS VIGENTES:

- a) Gasto Fijo Uso de Línea y Estado de Cuenta (REM-ADM) : 0,19 UF por mes
- b) Cargo por Avance en Efectivo : 0,42 UF por transacción
- c) Cargo por Liquidación Anticipada (prepago) de la deuda : Un período de interés pactado sobre capital prepago
- d) Impuesto de Timbres y Estampillas : 0,066% mensual del capital adeudado, con tope de 0,8%
- e) Seguro Voluntario de Desgravamen (ítem II.e.) según tipo de póliza: 0,06500 UF por mes.

Todos los gastos son cobrados en pesos (\$), de acuerdo al valor UF del primer día del mes en que se emita el Estado de Cuenta en que se facture la operación o cargo respectivo.

IV. TABLA TASA DE INTERES - VARIABLE MENSUALMENTE SEGUN INFORMACION SBIF (REFERENCIAL - Vigente a partir del 15/05/2023)

OPERACIÓN	PLAZO MENSUAL	OPERACIONES <= 50 UF		OPERACIONES > 50 UF		MODALIDAD
		TASA MENSUAL	TASA ANUAL	TASA MENSUAL	TASA ANUAL	
Giro Fácil	De 3 a 36	3,58 %	42,96 %	3,00 %	36,00 %	Fija Vencida
Solución Express	12, 15, 18, 20 o 24	3,58 %	42,96 %	3,00 %	36,00 %	Fija Vencida
Comercios Asociados	1	0%	0%	0%	0%	Fija Vencida
Comercios Asociados	De 3 a 12	3,58 %	42,96 %	3,00 %	36,00 %	Fija Vencida
Vestuario y Calzado	1	0%	0%	0%	0%	-
Vestuario y Calzado	Tres cuotas precio contado	0%	0%	0%	0%	1 cuota de pie
Vestuario y Calzado	De 3 a 24	3,58 %	42,96 %	3,00 %	36,00 %	Fija Vencida
Hogar y Menaje	1	0%	0%	0%	0%	-
Hogar y Menaje	Tres cuotas precio contado	0%	0%	0%	0%	1 cuota de pie
Hogar y Menaje	De 3 a 36	3,58 %	42,96 %	3,00 %	36,00 %	Fija Vencida
Línea Blanca y Electrónica	1	0%	0%	0%	0%	-
Línea Blanca y Electrónica	Tres cuotas precio contado	0%	0%	0%	0%	1 cuota de pie
Línea Blanca y Electrónica	De 3 a 36	3,58 %	42,96 %	3,00 %	36,00 %	Fija Vencida
Computación	1	0%	0%	0%	0%	-
Computación	Tres cuotas precio contado	0%	0%	0%	0%	1 cuota de pie
Computación	De 3 a 36	3,58 %	42,96%	3,00 %	36,00 %	Fija Vencida



V. COBRANZA PRE JUDICIAL Y JUDICIAL

A contar del 21° día de atraso se generan gestiones de cobranza que originarán gastos que se aplican al monto en mora, siempre que a lo menos se haya efectuado por SCC S.A., una gestión útil sin cargo para el deudor, cuyo fin sea el debido y oportuno conocimiento de éste sobre la mora o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, dentro de los primeros quince días siguientes a cada vencimiento impago. En caso de ser procedentes, los gastos de cobranza se ajustarán a la tabla siguiente:

Deuda hasta el equivalente en moneda nacional de 10 UF	: 9% sobre el monto en mora
Deuda que exceda de 10 UF y no exceda de 50 UF	: 6% sobre el monto en mora
Deuda que exceda de 50 UF	: 3% sobre el monto en mora

El cobro de estos gastos se registrará en todo por lo dispuesto por el artículo 37 de la ley 19.496.

Interés Penal Tasa Máxima Convencional: Se aplica sobre el monto total de la deuda en mora en proporción con los días de atraso, capitalizándose mes a mes.

Cobranza judicial: Todos los costos de la cobranza judicial son de cargo del cliente, excepto condena en costas que se determinará por tribunal que conozca del juicio. La gestión de cobranza es llevada a cabo por las empresas: Normacred Ltda., Silca, Cobranding, Asesorías Cobranzas y Recaudaciones Ltda., Plus Consulting, Sercom, Altsolutions, Orcob, Fdo. Ramírez, Destacame, Multicob, Invercard, Duoconnection.

Declaro conocer y aceptar expresamente condiciones y costos aquí informados, y que tabla del número IV es sólo referencial, a la fecha que ella indica, pudiendo variar en el futuro, según lo haga la tasa de interés corriente publicada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Para constancia el TARJETAHABIENTE, previa lectura, se ratifica y firma en señal de aceptación, declarando expresamente conocer, entender y aceptar en su integridad el contenido del presente anexo, el cual forma parte integrante del Contrato de Afiliación al Sistema de Uso de la Tarjeta de Crédito Corona Mi Solución, de Apertura de Línea de Crédito y Mandatos Especiales, que ha suscrito con SCC S.A., con anterioridad a esta fecha.

Nombre : _____

RUT : _____

FECHA : _____

d1023-16